




FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Acta de incompetencia.

En el Fondo Solidario para la Salud. San Salvador, a las ocho horas del dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que el artículo 10 numeral 17° de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que forma parte de la información oficiosa la relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos. II. Que el Art 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral. III. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Especial de Creación del Fondo Solidario para la Salud, esta institución no observa dentro de sus objetivos fundamentales destinar recursos públicos a particulares. IV. En virtud de lo antes mencionado y al artículo 2, numeral 2, del Lineamiento 1 para la publicación oficiosa, se emite la presente acta de Incompetencia. En fe de lo anterior, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.


Lic. Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

